

Decreto N.º 97 de 1946 (julio 13)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales y

Considerando:

Que en tanto fulvado hoy el Sr. José H. Alvarez R., solicita de este Despacho los quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado al Municipio, durante un año más de modo continuo comprendido del 8 de julio de 1945 al 8 de julio de 1946;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario sirvió durante el período dicho como Agente de la Policía Municipal y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones causadas a que hace referencia;

Que habiéndose retirado del servicio Municipal no es el caso de concederle vacaciones, sino de reconocerle y pagarsele la suma equivalente, a los quince días (15) de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artículo 8.º del Decreto Nacional número 1054 de 1938, reglamentario de la Ley 43 de 1931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efecto de la liquidación respectiva, los quince (15) días hábiles de las vacaciones que deben reconocerse y pagarsele, han de contarse a partir de hoy, y que la remuneración asignada al Agente de Policía

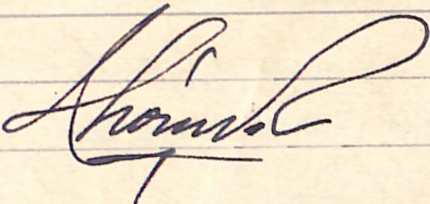
Municipal, era el de \$85.- mensuales al tiempo de su retiro y por consiguiente de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor debe reconocerse y pagarse al sr. José H. Alvarez P., la suma de cincuenta y tres pesos, ochenta y tres centavos (\$53-83) equivalente a los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

Decretó:

Artículo único.- Con cargo al numeral 15 del actual presupuesto de Gasto, páguese por la Tesorería Municipal a favor del sr. José H. Alvarez P., la suma de cincuenta y tres pesos, ochenta y tres centavos (\$53-83) como equivalente a quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio comprendido del 8 de julio de 1945 al 8 de julio de 1946, como Agente de la Policía Municipal.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde, 

El Secretario.

